



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Código PE-CGAJ-27	Versión 02	Fecha Edición 16/06/23	Vigencia 16/06/25
-----------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------

Procedimiento Específico 27:

MEDIACIÓN

Elaboró

LIC. ROSALINDA GARZA GARCÍA
DIRECTORA DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y
PROCESOS RESTAURATIVOS

Revisó

LIC. RICARDO GARAY GARCÍA
DIRECTOR DE PROYECTOS NORMATIVOS

Aprobó

LIC. DIANA CAROLINA CASTILLO DÍAZ
COORD. GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Código PE-CGAJ-27	Versión 02	Fecha Edición 16/06/23	Vigencia 16/06/25
-----------------------------	----------------------	----------------------------------	-----------------------------

1.- Objetivo

El presente proceso tiene por objeto establecer los pasos metodológicos en materia de mediación, entendida como un instrumento que promueve la Cultura de la Paz y la no violencia dentro de los centros escolares en el Estado de Coahuila; de esta manera, surge la Mediación como un Mecanismo Alterno Solución de Conflictos que brinda la posibilidad de atender en los centros educativos, los conflictos resultantes de la convivencia en la comunidad escolar.

2.- Alcance

Coordinación General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Mediación, Conciliación y Procesos Restaurativos.
Dirección de Trámite y Gestión.
Dirección de Representación Jurídica.
Dirección de Asuntos Administrativos.
Unidades Administrativas de las Subsecretaría de Educación Básica.
Unidades Administrativas de las Subsecretaría de Educación Media y Superior.
Instituciones de los niveles de educación básica, media - superior y superior; y,
Demás Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación.

3.- Políticas de operación

- a) Transparencia
- b) Eficiencia
- c) Eficacia
- d) Trabajo en Equipo
- e) Cultura de paz.

4.- Términos y definiciones

Mediación: Es un método alternativo de solución de controversias voluntario, en el que las partes involucradas en un conflicto designan a un tercero neutral e imparcial llamado mediador que pone al servicio de los intervinientes en proceso y herramientas que propician la comunicación y el entendimiento en un ambiente de confidencialidad, respeto y colaboración para que sean los mismos mediados quienes propongan, construyan y alcancen un acuerdo que ponga fin al conflicto.

Mediación Escolar: Método alternativo de resolución de conflictos en el ambiente escolar en el que un tercero neutral e imparcial asiste a las personas en conflicto, para que a través del diálogo respetuoso y estructurado se construya una solución satisfactoria que ponga fin a la disputa. En el caso de alumnos se requerirá, la autorización de los padres para intervenir en mediación escolar entre pares.

DMCyPR: Dirección de Mediación, Conciliación y Procesos Restaurativos

Facilitadores o Mediadores: Los abogados con certificación oficial adscritos a la DMCyPR.

Mediadores auxiliares: Los mediadores certificados oficialmente adscritos a diversos centros de trabajo pertenecientes a la SE.

Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
PE-CGAJ-27	02	16/06/23	16/06/25

Medios Alternos de Solución de Conflicto (MASC): Los procedimientos de mediación, conciliación, evaluación neutral y arbitraje, que permiten a las personas solucionar controversias o conflictos, sin necesidad de intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo para garantizar la eficacia del acuerdo o convenio adoptado por los participantes y el cumplimiento de este.

Ley: La Ley de Medios Alternos de Solución de Controversias para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Estructura Educativa: Conjunto de figuras educativas que auxilian en el proceso educativo perteneciente al Sistema Educativo Estatal.

Comunidad Educativa: Docentes, Directores, Alumnos y Padres de Familia.

5.- Responsabilidad y autoridad

Es competencia de la Dirección de Mediación, Conciliación y Procesos Restaurativos:

- Promover y difundir en la comunidad educativa los Medios Alternos de Solución de Controversias, y velar por el cumplimiento de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;
- Promover e impulsar en los educandos una cultura de paz a través de técnicas de mediación y prácticas restaurativas para la resolución de conflictos derivados del ambiente escolar;
- Fomentar acciones que promuevan el uso de los Medios Alternos de Solución de Conflictos antes de iniciar cualquier proceso judicial y si éste ya está en trámite hasta antes de pronunciar sentencia o laudo definitivo;
- Fortalecer las capacidades de gestión en las escuelas de todos los niveles educativos públicas y/o privadas para condicionar salas de mediación escolar;
- Contar con un registro de mediadores con certificación oficial, así como documentar estadísticas para su medición y proyectos;
- Instaurar y sustanciar el procedimiento que según los solicitantes requieran previo análisis de la Dirección, o sugerir cambio del medio alternativo solicitado cuando el caso lo requiera;
- Atender y substanciar los casos que los particulares sean docentes, padres de familia por sí o en representación de sus menores hijos y los que remitan las direcciones que integren la Coordinación General de Asuntos Jurídicos;
- Resolver los conflictos que se le deriven entre los integrantes de la comunidad educativa a través de los medios alternos de solución; y
- Las demás que confieran otras disposiciones legales aplicables.

Para todo lo anteriormente desarrollado y en base a una cultura de reciclaje y disminución del consumo de papel para el cuidado del medio ambiente, se deberá utilizar ambas caras de las hojas de papel bond para impresiones o foto copiado y aplicar el papel de reúso en trabajos temporales o para revisión. Asimismo, se promoverá el uso del correo electrónico Institucional para la revisión de documentos y comunicados internos.

Utilizar el criterio para compartir información de manera electrónica mediante correos, reportes, documentos escaneados y presentaciones para ampliar una cultura de impresión de documentos y presentaciones, solamente cuando sea estrictamente necesario, a fin de ahorrar costos en el consumo de papelería y consumibles como cartuchos y tóner.

6.- Descripción

Código PE-CGAJ-27	Versión 02	Fecha Edición 16/06/23	Vigencia 16/06/25
RESPONSABLE	NO. DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	
Dirección de Trámite y Gestión	1	Se recibe y turna la solicitud de mediación.	
Director de Mediación, Conciliación y Procesos Restaurativos	2	<p>Recibe y se elabora el acuerdo de inicio, analiza el expediente, se canaliza al mediador se asigna número de expediente y se gira invitación de pre-mediación.</p> <p>Con independencia de lo anterior, en cualquier etapa del trámite, de ser necesaria la intervención de alguna de las unidades administrativas de la Secretaría se remitirá oficio a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones dicha unidad manifieste lo conducente, con la finalidad de brindar la debida atención y seguimiento al asunto.</p>	
Asesor Jurídico	3	Una vez que reciba el asunto del Titular de la Dirección, lo dará de alta en el Sistema de Seguimiento de la Coordinación, y deberá actualizar los avances del trámite.	
Director/Asesor Jurídico	4	Se lleva a cabo la sesión de pre mediación, con ambas partes, por separado.	
Director/Asesor Jurídico	5	Se realiza mediación conjunta con un máximo de 2 horas por sesión, pudiéndose reprogramar (en caso de ser necesario), y se realiza un convenio de Mediación.	
Director/Asesor Jurídico	6	Se da vista al nivel, del convenio respectivo, en caso de que alguna de las partes no cumpla con el convenio, se hace efectivo el apercibimiento de incumplimiento de convenio, en su expediente personal.	
Director/Asesor Jurídico	7	Previa solicitud del interesado, se podrá abrir un incidente, para revisar el incumplimiento del convenio de mediación.	
Director/Asesor Jurídico	8	Una vez que concluya la intervención de la Dirección, se elaborará el acuerdo de conclusión respectivo en el que se hará constar el motivo, además de señalar si es una terminación definitiva o parcial, siendo este el caso, por requerir el apoyo de otra Dirección de la CGAJ, lo remitirá mediante oficio informando a la Dirección de Trámite y Gestión para su debido seguimiento.	

7. DIAGRAMA DE FLUJO

Ver anexos

8. ANEXOS

CODIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
F-007	Diagrama de Flujo: Mediación.
F-009	Riesgos inherentes: Mediación.
F-008	No aplica